

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado:	17873-40-89-001-2018-00293-00
Demandante:	JENNY LORENA ROJAS CARDONA C.C. 24.336.584
Demandado:	JAMES LUIS VELASQUEZ PATIÑO C.C. 10.188.595
Auto Interlocutorio:	1450

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado que, en audiencia del 30 de enero de 2019 fue aprobado el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar practicada, y se ordenará que por secretaria se libre la respectiva comunicación a la autoridad competente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas, esto es:

- Restricción de salida del país.
- Cuota provisional de alimentos sobre el 30 por ciento del salario y el resto de emolumentos que percibe el señor James Luis Velásquez al servicio de la Policía Nacional de Colombia.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los oficios dirigidos a Migración Colombia y al Pagador de la Policía Nacional de Colombia, comunicando lo dispuesto en el presente proveído, y solicitando dejar sin efectos las comunicaciones número 2652 y 2653 de nueve (9) de agosto de 2018.

TERCERO: ARCHÍVESE las presentes diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia, y cumplidas las determinaciones antes indicadas, previa anotación en el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 128

Hoy, 29 de noviembre de 2022

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria